



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.456**

Salta, lunes 24 de abril de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 76 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 221 del 19/4/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SRA. LORENA ISABEL MORENO, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	8
N° 222 del 19/4/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SRA. MÓNICA MERCEDES MOLINA, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO PERSONAL DE SERVICIOS.	8
N° 223 del 19/4/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. RODRIGO JOSÉ VERAGUA SOSA, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	9

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 225 D del 18/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MODESTO ROBERTO DOMINGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 226 D del 18/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANGELCA NOEMI RODRIGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 227 D del 18/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SONIA VIVIANA RODRIGUEZ. BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	12
N° 228 D del 18/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JOSE NICOLAS BAZAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 229 D del 18/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIA CRISTINA FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 230 D del 18/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANNE JANETH MOLLER CHRISTENSEN. BENEFICIO JUBILATORIO.	15

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 203 DEL 18/04/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	15
N° 22.136 DEL 17/04/2023 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	19

#### RESOLUCIONES

N° 15 DEL 17/04/2023 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES OBRA: RECAMBIO DE COLECTORA MAXIMA Ø 400 SOBRE CALLE DORREGO ENTRE ESQUIÚ Y ZÁRATE Y COLECTORA SUBSIDIARIA ENTRE ESQUIÚ Y F. CUENCA DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA	21
N° 327 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5, 6 Y 7. OBRA: NUEVO CENTRO DE SALUD N° 40 EN BARRIO 9 DE JULIO – 1° ETAPA – SALTA – CAPITAL.	23
N° 330 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL EL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	25
N° 331 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3 Y 4. OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL GÜEMES – SALTA.	27
N° 332 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – CALLE ESPAÑA N° 625 – SALTA – CAPITAL.	29

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23	31
--------------------------------------	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 176/2023	
--	--

	32
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 171/2023 (Valor al Cobro)	33
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 172/2023	33
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 173/2023	34
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 174/2023	35
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – N° 06/23	35
<b>LICITACIONES PRIVADAS</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 04/23	36
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4081/23	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 56/2023	37
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24026/23	38
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-50472/2021-0/19	38
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	39
M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO MINERO: CENTENARIO – RATONES – EXPEDIENTE N° 0090302-85432/2023-0	39
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/23	40
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
CORDOBA, RAMON ANACLETO – EXPTE. N° 754134/21	43
TORRICO, NANCY – EXPTE. N° EXP – 780583/22	43
HARRIS, PEDRO FERNANDO – EXPTE. N° 783786/22	43
FLORES PORTILLO, JULIO HUALPA, MARGARITA – EXPTE. N° 81612/2003	44
CABRERA, JUAN Y FLORES MARIA ELENA – EXPTE. N° 801.468/23	44
PALOMEQUE, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 794.596/22	45
LOZANO, NELIDA – EXPTE. N° 25.426/22	45
FERRUFINO, JUAN PABLO – EXPTE. N° 801.991/23	45
PEROTTI, SERGIO RAUL – EXPTE. N° 783.997/22	46
IBAÑEZ, MARIA JESUS – EXPTE. N° 789.926/22	46
GUTIÉRREZ, PABLO LADISLAO – EXPTE. N° 794.008/22	47
CARRAZANA, JUAN DOMINGO – EXPTE. N° 802.387/23	47

RAMOS, JOSE ALEJANDRO – EXPTE. N° 764607/22	47
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA – AUTOS N° 253896 – MENDOZA	48
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CHILO, JUAN ANTONIO EXPTE. N° EXP – 808764/23.	48
LIZARAZU, HECTOR ALBERTO EXPTE. EXP 8.894/23 SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	49
BEHAVIDEZ, MARCELO ANDRES – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 807.042/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
VELA, MARCO ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 808.769/23	50
CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN – EXPTE. N° EXP – 808.771/23	51
CAMPOS, RAMON ROBERTO EXPTE. N° 8893/23, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	51
ARENA, ENZO FERNANDO EXPTE. N° EXP – 802245/23	52
TORRES, GABRIEL LEONARDO EXPTE. N° EXP – 807340/23	53
PUCA, JOSE EDUARDO EXPTE. N° EXP 805912/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	53
SYNERGIA CONSULTORES SRL – EXP N° 936/2018	54
VACA, PABLO ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 806383/23	55
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
COSTILLA, NOLASCO – EXPTE. N° 798.079/22	55
CATERING LA MARTINA S.R.L. – EXPTE. N° 796459/22	56
IC S.R.L. – EXPTE. N° 804534/23	57
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
GONZALEZ, CARLA TAMARA CONTRA BRITZ JONATHAN MATIAS – EXPTE. N° 772.395/22	58
ARANCIBIA, CINTIA ELIZABETH VS. FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA FE – EXPTE. EXC N° 2.448/22	58
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
CASTROGROUP DS SAS	60
DMA INGENIERIA SAS	62
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
HOTELES BALCARCE SA	63
EMPRESA PRODUSER SA	64
IMÁGENES MÉDICAS SA	65
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SA	65

## SECCIÓN GENERAL

**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA 68

**AVISOS GENERALES**

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA 68

**CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA - CONVOCATORIA A ELECCIONES CENTRO DE MEDICAICÓN PERÍODO 2023 - 2025 70

**FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21.452 DE FECHA 18/04/2023 71

DE LA EDICION N° 21.416 DEL 22/02/2023 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. 72

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 21/4/2023 72



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Abril de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 221**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-39505/2022 - 0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Unidad Educativa N° 4673 del departamento Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por la normativa legal aplicable, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Lorena Isabel Moreno, DNI N° 29.917.652, en la Unidad Educativa N° 4673 del departamento Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Cánepa**

**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**OP N°:** SA100045108

SALTA, 19 de Abril 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 222**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-279547/2021-0**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4763 del

departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por la normativa legal aplicable, y que no excede el límite del presupuesto aprobado para el Ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Mónica Mercedes Molina, DNI N° 34960105, en la Escuela N° 4763 del departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Personal de Servicios en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**OP N°:** SA100045109

---

**SALTA, 19 de Abril de 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 223**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-278987/2021 – 0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4135 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad

del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por la normativa legal aplicable, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el Ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Rodrigo José Veragua Sosa, DNI N° 36.370.414, en la Escuela N° 4135 del departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**OP N°:** SA100045110

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 18 de Abril de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 225 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 741/22 cód. 246

**VISTO** la renuncia presentada por el señor MODESTO ROBERTO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.343.967, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Luis Gardel” de Urundel– Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Diciembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242013343967741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 20);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar con vigencia al 16 de Diciembre de 2.022, la renuncia del señor MODESTO ROBERTO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.343.967, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 1, N° de Orden 8, Decreto N° 2121/04, dependiente del Hospital “Luis Gardel” de Urundel – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el señor DOMINGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**OP N°:** SA100045111

---

**SALTA, 18 de Abril de 2023**

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 226 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 33848/23 – código 127 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora ANGELICA NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.347.733, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de febrero de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242713347733641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 14 de febrero de 2023 la renuncia de la señora ANGELICA NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I N° 13.347.733, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 54, del Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefa de Sector Servicios Generales, Función N° 9, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 24/04/2023  
OP N°: SA100045112

---

SALTA, 18 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 227 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 7224/23 cód. 220

**VISTO** la renuncia presentada por la doctora SONIA VIVIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.708.717, agente de planta permanente: dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte- Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Enero de 2023, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través de Expediente N° 02427147087174742000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 11 y 15);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2023, la renuncia de la doctora SONIA VIVIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.708.717, al Cargo: Profesional Asistente,

Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1464, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**OP N°:** SA100045113

---

**SALTA, 18 de Abril de 2023**

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 228 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 286414/22 – código 127 y agregado

VISTO la renuncia presentada por el doctor JOSE NICOLAS BAZAN, D.N.I N° 11.100.903, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de enero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1322, de fecha 01 de diciembre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 15);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministres de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 13 de enero de 2.023, la renuncia del doctor JOSE NICOLAS BAZAN, D.N.I N° 11.100.903, al Cargo: Odontólogo, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 10, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor BAZAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

Fechas de publicación: 24/04/2023  
OP N°: SA100045114

SALTA, 18 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 229 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 34041/23 – código 169 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora LILIA CRISTINA FLORES, D.N.I N° 14.858.849, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de enero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01321 de fecha 15 de octubre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de enero de 2.023, la renuncia, de la señora LILIA CRISTINA FLORES, D.N.I. N° 14.858.849, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 56.1, del Decreto N° 1781/04, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FLORES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

Fechas de publicación: 24/04/2023  
OP N°: SA100045115

SALTA, 18 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 230 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 22947/23-código 127

**VISTO** la renuncia presentada por la señora ANNE JANETH MOLLER CHRISTENSEN, D.N.I N° 92.381.682, agente de Planta Permanente, dependiente del Centro Regional de Hemoterapia de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de febrero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024279238168234902, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 11 y 13).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa a (fs. 08).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Aceptar con vigencia al 13 de febrero de 2.023, la renuncia de la señora ANNE JANETH MOLLER CHRISTENSEN, D.N.I N° 92.381.682, al Cargo: Técnica en Hemoterapia, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2 – N° de Orden 41, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Centro Regional de Hemoterapia de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora MOLLER CHRISTENSEN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

Fechas de publicación: 24/04/2023  
OP N°: SA100045116

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

SALTA, 18 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN A.M.T. N° 203/23**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**VISTO:**

El Expediente AMT N° 238 – 68415/22, La Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 231/16, el Acta de Directorio N° 14/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución AMT N° 231/16 se aprobó el Reglamento para la prestación del servicio público impropio de taxi en el aeropuerto internacional Martín Miguel de Güemes.

Que mediante Resolución AMT N° 12/23 se dispuso: *“ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta, debidamente habilitados, interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes a manifestar su voluntad en tal sentido...”*.

Que asimismo, con posterioridad, mediante Resolución AMT N° 52/23 se dispuso: *“ARTÍCULO 1°: ESTABLECER un plazo extraordinario de tres (3) días, en el marco de la convocatoria efectuada mediante Resolución AMT N° 12/23, a fin que los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en la FRANJA 2: De 16 a 24 hs. (Con flexibilidad en los horarios de arribos, en caso de demora de los vuelos), manifiesten su voluntad en tal sentido...”*, en tanto que diversos sectores de los prestadores de los servicios expresaron la necesidad de contar con más tiempo para participar en el procedimiento iniciado.

Que por otra parte, mediante Resolución AMT N° 118/23 quedó establecido: *“ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a los Licenciarios mencionados en el ANEXO II para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en las franjas detalladas en el mismo...”*.

Que en estado actual del procedimiento de reorganización de la prestación de los servicios en el aeropuerto, este organismo advirtió que resulta menester definir un número razonable de licenciarios suplentes que sustituyan a las personas mencionadas en el Anexo II de la Resolución citada en el párrafo precedente, en los supuestos que resulte procedente.

Que tal previsión permitirá mantener garantizada la cobertura de los servicios, sin que ella pueda verse disminuida ante circunstancias que afecten las autorizaciones otorgadas.

Que la Provincia de Salta viene trabajando intensamente, para posicionarse como destino turístico nacional e internacional preferente, lo que se ve directamente relacionado con la existencia de servicios de transporte de alta calidad.

Que el aeropuerto internacional de la Ciudad de Salta resulta ser una de las principales puertas de entrada de la Provincia, por lo que es necesario aunar todos los esfuerzos a los fines que aquella sea una cabal carta de presentación.

Que por lo expuesto, corresponde convocar a prestadores postulantes, en carácter de suplentes, dentro del esquema de reorganización de la modalidad de oferta en el aeropuerto internacional provincial, estableciendo reglas y pautas superadoras que mejoren y tengan impacto positivo en la prestación del servicio de taxi.

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte es el organismo competente en materia de servicio de transporte en la Región Metropolitana de Salta, siendo la responsable de autorizar los vehículos que se encontraran facultados para la oferta y prestación de servicio en el aeropuerto, todo ello de acuerdo a las condiciones establecidas por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), organización

descentralizada y autárquica del Estado Nacional, que trabaja para promover el desarrollo aeroportuario de la Argentina.

Que cabe indicar que, por medio de la Ley N° 7.322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de a) dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos (Art. 4 inc. a y b); b) determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de esos servicios; c) autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente Ley (art. 4 inc. e); d) Otorgar las habilitaciones de parque móvil respecto de las unidades afectadas por los diversos permisionarios a los servicios de transporte de carácter impropio o irregular (Art. 4 inc. q) y e) en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación.

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando claras políticas respecto del Turismo, centradas en fomentar y promover a nuestra provincia como destino líder con proyección internacional, de manera sostenible económica, social y medioambientalmente.

Que en consecuencia, los servicios de autotransporte de pasajeros deben ser prestados en el marco de altos estándares de seguridad, calidad y servicio que redunden en beneficio de sus usuarios y de la actividad misma, por lo que resulta menester el dictado de la presente.

Que la Gerencia Jurídica de A.M.T. ha tomado la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: CONVOCAR** a los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta, debidamente habilitados, interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, a efectos de cubrir un cupo de SUPLENTE, a **manifestar su voluntad** en tal sentido, por escrito por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte en su sede de Avda. Tavella N° 1395, esq. pasaje Socompa, de la Ciudad de Salta, en horario de atención al público. A sus efectos, contarán con un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de la presente.

En dicha presentación, se **DEBERÁ** indicar la franja horaria elegida para la prestación del servicio, conforme el siguiente detalle:

**FRANJA 1:** De 7 a 16 hs.

**FRANJA 2:** De 16 a 24 hs. (Con flexibilidad en los horarios de arribos, en caso de demora de los vuelos).

Asimismo, los solicitantes deberán dar cumplimiento a los requisitos expresamente previstos en el art. 2 de la Resolución AMT N° 231/16 (*Reglamento para la prestación del servicio público impropio de taxi en el aeropuerto Martín Miguel de Güemes de la Ciudad de Salta*), incisos a); b), apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los cuales se detallan a continuación para mayor claridad:

- a. Vehículo habilitado por AMT, conforme normativa vigente.
- b. Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
  - 1) La antigüedad del modelo de vehículo no deberá superar los 5 (cinco) años. En este punto se realiza la siguiente salvedad: Los vehículos admitidos serán a partir del modelo 2017.
  - 2) Tener una capacidad de carga mínima de 450 dm<sup>3</sup>.
  - 3) Poseer sistema de climatización en óptimas condiciones (calefacción, aire acondicionado).
  - 4) Encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento.
  - 5) Encontrarse en óptimas condiciones de limpieza y estética. Que a tal efecto se valorara especialmente la limpieza (interna y externa), desinfección del vehículo, como así también estado de conservación y estética.
  - 6) No contar con paradas fijas en la Ciudad de Salta.

En los casos que la presentación carezca de los requisitos indicados, y no fueran subsanados en el plazo previsto en este artículo, se tendrán por no presentados.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER** que vencido el plazo precedente, la lista de licenciatarios, que hubieran manifestado su voluntad inscribiéndose conforme la presente convocatoria, será publicada, por dos (2) días hábiles, en un lugar visible de ambas sedes de la Autoridad Metropolitana de Transporte, a fin que los interesados realicen observaciones, supresiones, modificaciones o impugnaciones, acompañando la prueba documental que estimen pertinente.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que, vencido el plazo del art. 2, y resuelto lo que corresponda, se procederá a efectuar un sorteo público a fin de determinar los licenciatarios que se encuentren en condiciones para asumir la condición de SUPLENTE para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes. Dicho procedimiento se efectuará con intervención de la Escribanía de Gobierno y la fiscalización del Ente Regulador del Juego de Azar de la Provincia de Salta (EN.RE.JA).

En el supuesto que por la cantidad de inscriptos el sorteo sea improcedente, el orden de los suplentes quedará determinado cronológicamente, teniendo en cuenta la fecha de inscripción del interesado.

**ARTÍCULO 4°: ESTABLECER** que los licenciatarios sorteados deberán en el plazo de diez (10) hábiles de notificados del resultado del procedimiento, y de manera previa a que la Autoridad Metropolitana de Transporte los admita en calidad de SUPLENTE para prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, realizar el trámite de inspección vehicular de la unidad. En dicho plazo, el licenciatario involucrado podrá efectuar hasta dos inspecciones vehiculares, en el caso que no supere la primera.

En el caso de no superarse la instancia de inspección el prestador quedará excluido automáticamente, tal decisión será irrecurrible.

**ARTÍCULO 5°: HACER SABER** a los licenciatarios que participen del presente procedimiento que la autorización que eventualmente el organismo otorgue en virtud de esta Resolución, constituye un permiso de naturaleza precaria, pudiendo ser revocado en cualquier momento

ante el incumplimiento de la normativa vigente, aplicable y concordante, pudiéndose determinar la prohibición para que el prestador se presente en futuros procedimientos de similar características.

**ARTÍCULO 6°: ESTABLECER** un cupo a cubrir para la franja 1, equivalente a dieciséis (16) y un cupo a cubrir para la franja 2, equivalente a veintiuno (21).

**ARTÍCULO 7°: ESTABLECER** que la fecha y lugar del sorteo público previsto, será fijado mediante Resolución especial que se dictará a tal efecto.

**ARTÍCULO 8°: REGISTRESE;** publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comuníquese y oportunamente archívese.

**Ferraris – Serralta**

**Recibo sin cargo:** 100011890  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103408

---

**SALTA, 17 de Abril de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 22136**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 268/21, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Médicos Legistas, para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales" la Resolución N° 21437/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tienen por objeto llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como Médico Legista en el Gabinete de Medicina Legal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, en virtud de la renuncia de la Dra. Martínez (v. fs. 145).

Que, a fs. 148, Dirección de Personal verifica la vacancia de un cargo nivel "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos del CIF.

Que, a fs. 149, Dirección de Administración informa la disponibilidad del crédito, imputable a la partida "Gastos en Personal" curso de acción Ministerio Público Fiscal – CIF, siendo factible el llamado a concurso.

Que, a fs. 47 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que . en razón de lo antes expuesto corresponde se dicte la presente.

**POR ELLO;**

**EL COLEGIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**1. LLAMAR** a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como Médico Legista en el Gabinete de Medicina Legal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, en el Distrito Judicial Centro, de conformidad con el artículo 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y 15 del Reglamento General del Ministerio Público.

- 2. ESTABLECER** que los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
  - Ser egresado universitario con título de Médico, con una antigüedad en la matrícula no menor de tres (3) años, conforme constancia expedida por el Colegio de Médicos de Salta o Asociación profesional correspondiente.
  - Poseer título de Especialista en Medicina Legal, la que deberá estar reconocida por el Colegio Médico de la Provincia de Salta, con capacitación específica en la materia.
  - Tener sólidos conocimientos, aptitudes y experiencia para el cargo que se requiere, los que serán estimados en los diversos tramos del concurso, debiéndose consignar y acreditar los antecedentes profesionales, técnicos y laborales, en cada caso, del postulante. Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.
  - Los postulantes residentes en la provincia de Salta deberán acreditar matrícula profesional expedida por el Colegio Médico de Salta, vigente al momento de la inscripción con un antigüedad no inferior a tres (3) años. Los aspirantes residentes fuera de la Provincia de Salta deberán acreditar inscripción vigente ante el Colegio y/o Consejo Profesional de la Provincia en la que residieren con idéntica antigüedad a la enunciada precedentemente debiendo, en caso de ser seleccionado, acreditar matrícula profesional vigente expedida por el Colegio de Médicos de Salta, en forma previa a la toma de posesión del cargo.
  - Carecer de antecedentes penales por delito doloso, presentando constancia de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y de la Policía de la Provincia en la que residiere (todos con una antigüedad no mayor a seis meses).
  - Carecer de sanciones vinculadas a la ética profesional conforme certificación expedida por el Colegio y/o Consejo Profesional correspondiente.
  - Presentar certificado de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público.
  - Constancia de CUIT o CUIL y declaración Jurada Actividades laborales (públicas o privadas)
  - Declarar correo electrónico a los fines de realizar las correspondientes notificaciones.
- 3. FIJAR** las inscripciones hasta el décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Ministerio Público Fiscal [www.fiscalespenalesalta.gov.ar](http://www.fiscalespenalesalta.gov.ar) en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio <http://concursoempf.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.
- 4. DISPONER** que los postulantes deberán presentar la documentación original cuando desde el Ministerio Público Fiscal le sea requerida, debiendo adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior.
- 5. ESTABLECER** que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento previsto en los puntos 2, 3 y 4, se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de manera electrónica.
- 6. NOTIFICAR** a todos los Ministerios Públicos del país y a los Colegios y/o Consejos Profesionales Médicos de diversas provincias para que colaboren en la difusión de la presente convocatoria.

7. **DISPONER** que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. Gabriela Buabse, el Jefe del Departamento Técnico Científico Ing. Pedro Villagrán y el Sr. Coordinador Médico del CIF Dr. Daniel Chirife, con la asistencia Letrada del Auxiliar de Fiscalía Dr. Nicolás Montaldi.
8. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el periódico de mayor circulación, en la página web del Organismo y realizar las comunicaciones correspondientes.
9. **ESTABLECER** que el proceso de selección constará de las siguientes etapas: **Antecedentes:** hasta cuarenta (40) puntos; **Entrevista:** hasta sesenta (60) puntos.
10. **DISPONER** que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
11. **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación, quien asumirá su función previa posesión de cargo y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.
12. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Pedro García Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011889  
Fechas de publicación: 24/04/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103400

## RESOLUCIONES

SALTA, 17 de Abril de 2023

### RESOLUCIÓN N° 15 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-268917/2022-0.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 312/23 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“RECAMBIO DE COLECTORA MÁXIMA Ø 400 SOBRE CALLE DORREGO, ENTRE ESQUIÚ Y ZÁRATE Y COLECTORA SUBSIDIARIA ENTRE ESQUIÚ Y F. CUENCA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”** con un presupuesto oficial de treinta y cinco millones novecientos setenta y un mil cincuenta y tres pesos con noventa y siete centavos (\$ 35.971.053,97), IVA incluido, a valores correspondientes a octubre 2022 con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaria de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 312/23, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 35.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS  
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“RECAMBIO DE COLECTORA MÁXIMA Ø 400 SOBRE CALLE DORREGO, ENTRE ESQUIÚ Y ZÁRATE Y COLECTORA SUBSIDIARIA ENTRE ESQUIÚ Y F. CUENCA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de treinta y cinco millones novecientos setenta y un mil cincuenta y tres pesos con noventa y siete centavos (\$ 35.971.053,97), IVA incluido, a valores correspondientes a octubre 2022 con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 11/23, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día cinco (05) de mayo de 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);



- Ing. Oscar A. Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D’Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007794  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 3,883.00  
**OP N°:** 100103409

---

**SALTA, 14 de abril de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 327**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 220 – 33.416/12 – Cpde. 20 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Obra: “NUEVO CENTRO DE SALUD N° 40 EN BARRIO 9 DE JULIO – 1ª ETAPA – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 61/22 (fs. 231) a la empresa CE Y BA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 26.875.550,21 (pesos veintiséis millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 (fs. 182/184);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 860/22 (fs. 186/187), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 28.735.985,96 (pesos veintiocho millones setecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 185);

Que a fs. 29, 59, 89, 119, 150 y 181, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01 rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o

motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 192/199, mediante Actuación N° 277 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 200/201 el Dictamen N° 03/23 y a fs. 202 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,91 %, 6,62 %, 6,45 %, 6,90 %, 8,56 % y 6,76 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 205/210, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 33.411.553,88 (pesos treinta y tres millones cuatrocientos once mil quinientos cincuenta y tres con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 28.735.985,96 (pesos veintiocho millones setecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 96/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2022, por la suma de \$ 1.318.805,30 (pesos un millón trescientos dieciocho mil ochocientos cinco con 30/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 891.290,37 (pesos ochocientos noventa y un mil doscientos noventa con 37/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 738.446,91 (pesos setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 91/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 702.132,38 (pesos setecientos dos mil ciento treinta y dos con 38/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 663.161,10 (pesos seiscientos sesenta y tres mil ciento sesenta y uno con 10/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 361.731,86 (pesos trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y uno con 86/100);

Que a fs. 211/216, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 219/224, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 227/229, mediante Dictamen N° 76/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 230, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 77/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Obra: "NUEVO CENTRO DE SALUD N° 40 EN BARRIO 9 DE JULIO - 1° ETAPA - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 61/22, a la contratista CE Y BA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 860/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 33.411.553,88 (pesos treinta y tres millones cuatrocientos once mil quinientos cincuenta y tres con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 28.735.985,96 (pesos veintiocho millones setecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 96/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 1.318.805,30 (pesos un millón trescientos dieciocho mil ochocientos cinco con 30/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 891.290,37 (pesos ochocientos noventa y un mil doscientos noventa con 37/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 738.446,91 (pesos setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 91/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 702.132,38 (pesos setecientos dos mil ciento treinta y dos con 38/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 663.161,10 (pesos seiscientos sesenta y tres mil ciento sesenta y uno con 10/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 361.731,86 (pesos trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y uno con 86/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017031301 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 760 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**OP N°:** SA100045070

---

**SALTA, 14 de abril de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 330**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 180 - 185.894/2.020 - Cpde. 26 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL EL CARMEN - SAN JOSÉ DE METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 552/21 (fs. 59/60) a la empresa MELLE S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 8.960.686,44 (pesos ocho millones novecientos sesenta mil seiscientos ochenta y

seis con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 4/6);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 853/22 (fs. 61), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 10.417.654,51 (pesos diez millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 21);

Que a fs. 02 y 22, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 39, mediante Actuación N° 281/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 40/41 el Dictamen N° 17/23 y a fs. 42 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 12,78 % y 10,23 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Marzo y Mayo del 2.022 repectivamente;

Que a fs. 44/45, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 11.276.423,33 (pesos once millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos veintitrés con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 10.417.654,51 (pesos diez millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro con 51/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 595.825,99 (pesos quinientos noventa y cinco mil ochocientos veinticinco con 99/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 262.942,83 (pesos doscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 83/100);

Que a fs. 47/48, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 56/57, mediante Dictamen N° 64/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura,

ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 71/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL EL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 552/21, a la contratista MELLE S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 853/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 11.276.423,33 (pesos once millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos veintitrés con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 10.417.654,51 (pesos diez millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro con 51/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 595.825,99 (pesos quinientos noventa y cinco mil ochocientos veinticinco con 99/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 262.942,83 (pesos doscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 83/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MELLE S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017033101 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 757 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**OP N°:** SA100045071

**SALTA, 14 de abril de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 331**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 222.049/21 – Cpde. 18 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3 y 4 de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 198/22 (fs. 164) a la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 55.398.520,82 (pesos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil quinientos veinte con 82/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 18/20);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 861/22 (fs. 137/139), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 58.342.437,97 (pesos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022;

Que a fs. 48, 86 y 131, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 141, mediante Actuación N° 207/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 142/143 el Dictamen N° 463/22 y a fs. 144 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 10,44 %, 6,16 % y 6,01 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 145/147, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 66.322.884,65 (pesos sesenta y seis millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cuatro con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$58.342.437,97(pesos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 97/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 4.732.166,60 (pesos cuatro millones setecientos treinta y dos mil cientos sesenta y seis con 60/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 2.277.991,03 (pesos dos millones doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y uno con 03/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 970.289,05 (pesos novecientos setenta mil doscientos ochenta y nueve con 05/100);

Que a fs. 150/152, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 155/157, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 161/162, mediante Dictamen N° 65/23, la Dirección de Contrataciones

de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 103, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 72/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3 y 4 de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 198/22, a la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 861/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 66.322.884,65 (pesos sesenta y seis millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y cuatro con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 58.342.437,97 (pesos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 97/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 4.732.166,60 (pesos cuatro millones setecientos treinta y dos mil cientos sesenta y seis con 60/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 2.277.991,03 (pesos dos millones doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y uno con 03/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 970.289,05 (pesos novecientos setenta mil doscientos ochenta y nueve con 05/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007161001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 821 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**OP N°:** SA100045072

---

**SALTA, 14 de abril de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 332**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 139.661/21 – Cpde. 13 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – CALLE ESPAÑA N° 625 – SALTA –

CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 588/21 (fs. 104) a la empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 7.206.668,49 (pesos siete millones doscientos seis mil seiscientos sesenta y ocho con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 02/03);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 634/22 (fs. 105), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 7.634.837,47 (pesos siete millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 68);

Que a fs. 85/86, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 88, mediante Actuación N° 228/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 89/90 el Dictamen N° 430/22 y a fs. 91 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,87 % y 5,11 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Febrero y Marzo de 2.022 respectivamente;

Que a fs. 92/93, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 8.199.135,83 (pesos ocho millones ciento noventa y nueve mil ciento treinta y cinco con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 7.634.837,47 (pesos siete millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 47/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 397.461,58 (pesos trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y uno con 58/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 166.836,78 (pesos ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y seis con 78/100);

Que a fs. 94, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 97/98, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas

del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 101/102, mediante Dictamen N° 66/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 103, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 74/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - CALLE ESPAÑA N° 625 - SALTA - CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 588/21, a la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 634/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.199.135,83 (pesos ocho millones ciento noventa y nueve mil ciento treinta y cinco con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 7.634.837,47 (pesos siete millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 47/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 397.461,58 (pesos trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y uno con 58/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 166.836,78 (pesos ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y seis con 78/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007143501 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 814 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**OP N°:** SA100045073

## **LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Proceso de Contratación N°:** 46-0076-LPU23.

**Obra:** CONSERVACIÓN MEJORATIVA - SISTEMA MODULAR - RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 -

TRAMOS: ABRA DEL ACAY – LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO – LTE. C/CHILE – SECCIONES: KM 4610,91 – KM 4657,50 Y KM 21,89 – KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

**Apertura de Ofertas:** 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Anticorrupción:** si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al telefono 0800-444-4462 o a traves del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podra ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada– a traves de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014127

**Fechas de publicación:** 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 08/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023

**Importe:** \$ 11,550.00

**OP N°:** 100103085

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 176/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 12.800 (DOCE MIL OCHOCIENTOS) MÓDULOS ALIMENTARIOS.

**Organismo Originante:** Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

**Expediente N°:** 1130411-82570/2023-0.

**Destino:** Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

**Fecha de Apertura:** 03/05/2023 – **Horas:** 13:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](https://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007801  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103434

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 171/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LABORATORIO (REGLONES DESIERTOS Y FRACASADOS LICITACIÓN N° 351/22).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100293-84785/2022-2.

**Destino:** Área Operativa Zona Sur –Hospital Papa Francisco.

**Fecha de Apertura:** 03/05/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007798  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103414

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 172/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS.  
**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.  
**Expediente N°:** 0100321-16500/2023-3.  
**Destino:** Centro de Salud de Barrio El Huaico.  
**Fecha de Apertura:** 03/05/2023 – **Horas:** 11:30.  
**Precio del Pliego:** sin cargo.  
**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.  
**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.  
**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007797  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103413

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS GENOTIPOS DE SALMONELLA.  
**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.  
**Expediente N°:** 0100244-23613/2023-0.  
**Destino:** Laboratorio de Biología Molecular del Hospital Público Materno Infantil SE.  
**Fecha de Apertura:** 02/05/2023 – **Horas:** 12:00.  
**Precio del Pliego:** sin cargo.  
**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.  
**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.  
**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007796  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103412

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 174/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE FÓRMULA KETOCAL.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100361-11765/2023-0.

**Destino:** Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable.

**Fecha de Apertura:** 03/05/2023 – **Horas:** 12:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007795  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103411

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/23**  
**MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE**

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública N° 06/23 en los términos del art. 13 de la Ley N° 8.072 para la ejecución de la obra denominada: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE.

**Localidad:** Cafayate

**Municipio:** Cafayate

**Modalidad de Contratacion:** Mejor Oferente.

**Plazo de Ejecucion:** 7 (siete) días corridos.

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.470.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil con 00/100)

**Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos:** 26/04/2023 a las 12.00 horas. Horario y lugar conforme a pliego.

**Recepción de Sobres:** hasta el 26/04/2023 a las 10.00 horas sito edificio municipal.

**Adquisicion de Pliegos de Condiciones Grales, Específico Y Técnicos:** gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail [municipalidaddecafayate@gmail.com](mailto:municipalidaddecafayate@gmail.com).

**Normativa:** Resolución Municipal N° 51/23 – 52/23. Fdo. Néstor Fernando Almeda

(Intendente Municipal) Tec. Marcos Arjona (Secretario de Gobierno).

**Téc. Marcos Miguel Arjona, SECRETARIO DE GOBIERNO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014217  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103272

## LICITACIONES PRIVADAS

### LICITACIÓN PRIVADA N° 04/23 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 39 – "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica– INET se anuncia el llamado a Licitación Privada.

**Objeto:** REFACCIONES GENERALES EN E.E.T. N° 3137 – MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 39.970.504,65.

**Garantía de oferta exigida:** \$ 399.705,05 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y lugar de Apertura:** 02/05/2023 partir de **Horas:** 10:00 – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– ala izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 02/05/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 120 días.

**Valor del Pliego:** \$ 5.000.

**Lugar de adquisición del pliego:** UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consultas Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00014255  
**Fechas de publicación:** 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103338

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM 4081/23 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS

## PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8072.

ADQUISICIÓN DE PC E IMPRESORA PARA INSTALAR SOFTWARE EN LA CENTRAL TELEFÓNICA SEDE ORÁN.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8072, para el día 03/05/2023, horas: 10:00, destinada a Adquisición de PC e Impresora para instalar Software en la Central Telefónica Sede Orán, Expte. ADM 4081/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014296

**Fechas de publicación:** 24/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103399

---

## ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 56/2023 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Para la Adquisición de:** UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN.

**Presupuesto Oficial:** \$ 95.000,00 (pesos: noventa y cinco mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-13207/2023-0.

**Apertura:** 28 de abril de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **27-05-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**

[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014290

**Fechas de publicación:** 24/04/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103386

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24026/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de cable, caños y accesorios para Pozo N.º 2 de Barrio El Huaico de Capital.

**Expte. N°:** 24026/23.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 19/04/2023.

**Proveedores:** ING. RAMON RUSSO, BASSANI CARLOS ENRIQUE, GOMEZ ROCO & CIA SRL y CUTIPA FERNANDO RAUL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 19 de Abril de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007791  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103394

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–50472/2021–0/19

MORENO BULIUBASICH JULIO JAVIER DNI N° 31.193.626, Cotitular registral del Catastro N° 186.495 (Catastros de Origen N° 52666 y 52667), del Dpto. Capital, gestiona la concesión de agua subterránea de pazo preexistente, para uso industrial (curtiembre de cueros), planta Lauju S.R.L. con un volumen total anual de 0,000438 hm<sup>3</sup>/ comprensivos de 1,2 m<sup>3</sup>/h con 1 hora de bombeo diario, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 78/86.201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 19 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014291  
Fechas de publicación: 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100103387

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL QUE PRODUCIRÍA LA OBRA DE  
PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N° 9 – TRAMO SALTA – LA CALDERA  
EXPTE. N° 0110033–243466/2021–65

**Organismo Convocante:** Dirección de Vialidad de Salta.

**Objeto:** se convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse en relación al Estudio de Impacto Ambiental y Social que produciría la obra de Pavimentación Ruta Nacional N° 9 tramo Salta – La Caldera. Sección: Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Caldera. Sección I: Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Vaqueros., Expte: N° 0110033–243466/2021–65. De acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070 y la Resolución DVS N° 457/2007 sobre el Reglamento de Audiencia Pública de Proyectos Viales.

**Responsable del Proyecto:** Empresa ING. MEDINA S.A. a través de su Representante Técnico el Ing. Javier Causarano.

**Fecha y Hora:** 05 de mayo del corriente año a partir de las 9:00 Hs.

**Lugar de Realización:** Salón de Reuniones de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera N° 6002. Bulevar Lucrecia Barquet, esquina Av. Democracia. Barrio El Huaico.

**Localidad:** Salta Capital.

**Lugar para vista del expediente de referencia y presentación de manifestación de interés a la Audiencia Pública:** Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta – España 721 – Ciudad de Salta, de 9:00 hs. a 13:00 hs.

**Plazo para Presentarse como parte:** hasta hs. 13:00 del 02 de mayo de 2023.

**Presidente de la Audiencia Pública:** Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad de Salta – Ing. Gustavo Tejerina

**Instructor designado:** Geol. Blanca B. Alfaro O.

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0011 – 00014259  
Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023  
Importe: \$ 2,970.00  
OP N°: 100103342

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –

**PROYECTO CENTENARIO RATONES EXTRACCIÓN DE SALMUERA DE LITIO Y PRODUCCIÓN DE CARBONATO DE LITIO – EXPEDIENTE N° 0090302–85432/2023–0  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) en lo referente al informe de impacto ambiental correspondiente al proyecto minero denominado "Centenario Ratones" para extracción de salmuera de litio y producción de carbonato de litio. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–85432/2023–0, presentado por ERAMINE SUDAMERICA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 19 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Centro de Integración Comunitario, sito en Ruta Provincial N° 129 S/N.

**Localidad:** Santa Rosa de los Pastos Grandes, Municipio de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Municipio de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, en la Delegación Municipal, sita en Ruta Provincial 129 S/N, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 11 de mayo de 2023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014242

**Fechas de publicación:** 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100103319

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL REMSA IX –SALAR DE ARIZARO –DE LA PROVINCIA DE SALTA".

**Expediente:** N° 0090296–92819–2023–0. El Área de Investigación objeto de concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 22.761 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de Trabajo iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Sola N° 171, de la ciudad de Salta, el día 24/07/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y Venta de Pliegos:** 12 al 23 de junio 2023, de horas: 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) – Salta – Teléfono 0387- 312744.

**Precio del Pliego:** \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100- 0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** lunes 24 de julio de 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400 – Salta.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00014318  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100103442

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza, Dra. Ana Cristina Vicente Secretaria, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 10° Nominación, en los autos caratulados: **“CORDOBA, RAMON ANACLETO POR SUCESORIO” EXPTE. N° 754134/21**, cita por edicto que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCyC. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza Dra. Ana Cristina Vicente Secretaria.  
**SALTA**, 03 de Abril del 2023.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00014301  
Fechas de publicación: 24/04/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103407

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán- Jueza, y la Dra. Sofía I. Escudero- Secretaria, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 7° Nominación en los autos caratulados: **“TORRICO, NANCY POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP-780583/22**- Resuelve: Ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 27 de Diciembre de 2022.

**Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00014300  
Fechas de publicación: 24/04/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103405

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“HARRIS, PEDRO FERNANDO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 783786/22”**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez;  
Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
**SALTA**, 12 de Abril del 2023.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014298  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103403

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en **EXPTE. N° 81612/2003**, caratulados: **“FLORES PORTILLO, JULIO – HUALPA, MARGARITA – SUCESORIO”**, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

**SALTA**, 05 de Febrero de 2021.

**Dra. Ines De La Zerda, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011888  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103397

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: **“CABRERA, JUAN Y FLORES MARIA ELENA S/SUCESORIO” EXPTE. N° 801.468/23**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley – Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina. Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.

**CIUDAD DE SALTA**, 12 de Abril de 2023.

**Dra. Milagros Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014294  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103396

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom. a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, de la Ciudad de Salta – Capital – en los autos caratulados: **"PALOMEQUE, CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE. N° 794.596/22.**– ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram ([jcivycom9salta](https://www.instagram.com/jcivycom9salta)). Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza.

**SALTA**, 18 de Abril de 2023.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014287  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103381

---

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza de 1° de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría del Dr. Leandro Andrés García, en autos caratulados: **"SUCESORIO DE LOZANO, NELIDA" EXPTE. N° 25.426/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 19 de Abril de 2023.

**Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014285  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103378

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"FERRUFINO, JUAN PABLO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 801.991/23, ha dispuesto declarar abierto el sucesorio de Ferrufino, Juan Pablo, DNI N° 10.493.237, y CITAR por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del CCyC), y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 12 de Abril de 2023.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014283  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103374

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **"PEROTTI, SERGIO RAUL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 783.997/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial, (art. 723 CPCC).

**SALTA**, 10 de Abril de 2023.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014257  
**Fechas de publicación:** 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103340

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la autorizante, en los autos Caratulados: **"IBAÑEZ MARIA JESUS S/ SUCESORIO"**, EXPTE. N° 789.926/22, CITA por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 17 de Abril de 2023.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014252  
**Fechas de publicación:** 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103331

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ, PABLO LADISLAO POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 794.008/22**, cita por edicto que se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CCyCN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Pablo Ladislao Gutiérrez, DNI N° 7.248.794, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.  
**SALTA**, 13 de Abril de 2023.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014218  
**Fechas de publicación:** 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103273

---

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3era Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Jose Segura, en los autos caratulados: **"CARRAZANA, JUAN DOMINGO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 802.387/23**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Dra. Maria José Segura Secretaria.  
**SALTA**, 13 de Abril de 2023.

**Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014214  
**Fechas de publicación:** 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103265

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **"RAMOS, JOSE ALEJANDRO POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 764607/22**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José Alejandro Ramos DNI 11.156.688, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 9 de Marzo de 2023.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014213  
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100103264

## POSESIONES VEINTEAÑALES

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de Mendoza en Autos N° 253896: "GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los herederos de Josefina Magdalena Deis las siguientes resoluciones: Fs. 90: Mendoza, 16 de Marzo de 2.023. RESUELVO: I) Hacer lugar al planteo efectuado por la parte actora, y en consecuencia, ordenar que el traslado de demanda a los herederos de la titular registral se efectúe por medio de la publicación de edictos TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes" de Mendoza, como así también, en los Boletines Oficiales y diarios de difusión masiva de las provincias de Salta y Jujuy. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Jueza. Fs. 63: Mendoza, 02 de Junio de 2021. De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez.

El inmueble pretendido se ubica en calle Victor Longone 2118 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza Tiene una superficie según mensura 1.634,06 m2. según remanente de título 3.479,03 registrado como 4ta inscripción al asiento N° 4388 fojas 304 tomo 20 del Departamento Luján de Cuyo Mendoza a nombre de Josefina Magdalena Deis

Maria Paula Artac, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014123  
Fechas de publicación: 14/04/2023, 19/04/2023, 24/04/2023  
Importe: \$ 3,135.00  
OP N°: 100103079

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "CHILO, JUAN ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 808764/23, hace saber que en fecha 19 de abril de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Antonio Chilo, DNI N° 28.248.234, CUIL N° 20-28248234-8, con domicilio real en calle Mar Adriático N° 743, B° Escalabrini Ortiz y

domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de abril de 2023 a hs. 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 19 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007785  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 5,060.00  
**OP N°:** 100103376

**EDICTO:**

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Oran– Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: **"LIZARAZU, HECTOR ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP–8.894/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA el día 21/03/2023 del Sr. Héctor Alberto Lizarazu, D.N.I. N° 31.275.257**, con domicilio real en calle Italia, Manzana A, Casa 13, del Barrio loteo social, de la Ciudad de Orán, Provincia Salta y domicilio procesal en Manzana N° 30 B, Casa 10 del Barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. 2) Ordenar al fallido: Sr. Héctor Alberto Lizarazu y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en Avenida López y Planes N° 1220 de Oran, Salta los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas. 4) **Fijar el día 02 de Mayo de 2023** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos (arts. 126 y 200 L.C.Q.). 5) Para los días **02 de Junio de 2023 y 03 de Julio de 2023** las fechas hasta las cuales la Sindica debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35, 39 y 200 de la L.C.Q. 6) Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma el 10% del SMVM. **ORÁN, SALTA, Abril de 2023.**

**Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA REEMPLAZANTE**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007784  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023  
**Importe:** \$ 5,940.00  
**OP N°:** 100103375

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP 807.042/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 28/03/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Andrés Benavídez, DNI N° 31.228.945, CUIL N° 20-31228945-9, con domicilio real en Avenida Samsón N° 2945 de barrio Mosconi y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de abril de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 19 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007783  
Fechas de publicación: 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023  
Importe: \$ 5,225.00  
OP N°: 100103355

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"VELA, MARCOS ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 808.769/23, hace saber que en fecha 19 de abril de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marco Antonio Vela, DNI N° 26.899.206, CUIL N° 20-26899206-6, con domicilio real en calle Pasaje Carlos Gardel N° 480 de Villa Los Sauces y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de abril de 2023 a hs. 11:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del

fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 19 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007782  
**Fechas de publicación:** 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023  
**Importe:** \$ 5,225.00  
**OP N°:** 100103349

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE. N° EXP – 808.771/23**, hace saber que en fecha 19 de abril de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ramsy Agustín Cafrune, DNI N° 39.888.242, CUIL N° 20-39888242-4, con domicilio real en B° Constitución, calle Las Industrias N° 1.515 y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de abril de 2023** a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 19 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007781  
**Fechas de publicación:** 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023  
**Importe:** \$ 5,225.00  
**OP N°:** 100103345

---

**EDICTO:**

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: “**CAMPOS, RAMON ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8893/23**” ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial,

sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: San Ramón de la Nva. Orán, 09 de Diciembre de 2021.- VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: **I) DISPONER** la declaración de **QUIEBRA DE RAMON ROBERTO CAMPOS DNI N° 23.385.487 CUIL N° 20-23385487-6**, con domicilio real en Pje. Albarracín casi Paraguay- de esta ciudad de Orán y domicilio procesal en Manzana 30 B, Casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. **VII) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **IX) DISPONER** el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos por ser inembargables (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. **X) ORDENAR** al Sr. **RAMON ROBERTO CAMPOS** y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es CPN MARIA ALEJANDRA GARGIULO, argentina, DNI 18.562.707, Contadora Pública Nacional, con domicilio procesal calle López y Planes Nro. 1220 de esta ciudad y real en calle Bolívar Nro. 275 2do. Piso Dpto. A, de la ciudad de Salta, y que atenderá a los acreedores los días Martes y Jueves de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio de López y Planes Nro. 1220 de esta ciudad. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.- **XIII) FIJAR** para el día 14 de Mayo del 2023 o al siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el síndico sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ). **XIV) FIJAR** el 14 de Junio del 2023 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual**, con copias y siguiendo las pautas señaladas en los arts. 35 y 200 de la LCQ. Asimismo, **DEJAR ESTABLECIDO** el día 25 de Julio del 2023 para que la Sindicatura presente el **Informe General** (art.39 y 200 LCQ).

**Dra. Fernández de Ulivarry Eugenia, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00007772

**Fechas de publicación:** 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023

**Importe:** \$ 11,110.00

**OP N°:** 100103275

#### **EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**ARENA, ENZO FERNANDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 802245/23**", hace saber que **en fecha 17 de abril de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Enzo Fernando Arena, DNI N° 26.030.583, CUIL N° 20-26030583-3, con domicilio real en calle Mar Caspio 1230 B° San Remo, de esta ciudad. Se ha fijado el **24 de abril de 2023 a hs. 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del

fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 17 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007771  
**Fechas de publicación:** 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023  
**Importe:** \$ 4,785.00  
**OP N°:** 100103270

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“TORRES, GABRIEL LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 807340/23”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 13 de abril de 2023:** 1) **Se Declaró en estado de quiebra al Sr. GABRIEL LEONARDO TORRES, DNI N° 40.824.606**, con domicilio real declarado en block LL 1, 2do. piso D, Barrio Ampliación Bancario y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 1 de junio de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 28 de julio de 2023 como límite** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de septiembre de 2023 (art. 39, 200 y concs. L.C.Q). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000.

**SALTA**, 17 de Abril de 2023.

**Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007770  
**Fechas de publicación:** 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023  
**Importe:** \$ 6,270.00  
**OP N°:** 100103269

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PUCA, JOSE EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 805912/23”**, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de marzo de 2023: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Eduardo PUCA, DNI N° 34.328.447**, con domicilio real declarado en Manzana 24, casa 17 del Barrio Nueva Esperanza, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 15 de mayo de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 28 de junio de 2023 como límite** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 31 de agosto de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ.** Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000. **8) Que ha sido designado Síndico la CPN: Ana Guzmán, con domicilio en calle Córdoba N° 235, Of. "A" planta baja y con días y horarios de atención los días lunes a viernes de 16 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**  
**SALTA, 17 de Abril de 2023.**

**Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00007769  
**Fechas de publicación:** 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023  
**Importe:** \$ 7,425.00  
**OP N°:** 100103268

#### **EDICTO:**

Por 5 días - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, sede en Montevideo 546 piso 4° CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-04-2023 se decretó la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES SRL, CUIT N° 30-71120501-9, en la cual continúa actuando Estudio Abulafia- Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F", CABA ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección [estudioabulafiaandelman@gmail.com](mailto:estudioabulafiaandelman@gmail.com) en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811. Se deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en autos "**SYNERGIA CONSULTORES**

**S.R.L. S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 936/2018).**  
BUENOS AIRES, Abril de 2023.

**Nancy Graciela Rodríguez**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007740  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023  
**Importe:** \$ 6,490.00  
**OP N°:** 100103182

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**VACA, PABLO ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 806383/23, hace saber que en fecha 14 de abril de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Alejandro Vaca, DNI N° 34.847.055, CUIL 20-34847055-9, con domicilio real calle Hipólito Yrigoyen N° 1934 y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de abril de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 14 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007738  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023  
**Importe:** \$ 4,895.00  
**OP N°:** 100103155

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**COSTILLA, NOLASCO POR CONCURSO PREVENTIVO**"(PEQUEÑO) EXPTE. N° 798.079/22, hace saber que en fecha 16 de Marzo de 2.023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Nolasco Costilla, D.N.I. N° 6.611,563, con domicilio real en calle Teniente Ibáñez N° 65 de la ciudad de General Güemes Prov. de Salta y domicilio legal en Los

Cebiles N° 92, Casa N° 3, B° Tres Cerrito de esta Ciudad. Se ESTABLECE que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de CONCURSO PEQUEÑO acorde los términos del art. 288 de la ley concursal. Se hace saber que se ha fijado el día 01 de Junio de 2023 o el siguiente hábil si fuere feriado, como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañado los títulos justificativos de sus créditos; se HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 7.000 (pesos siete mil), se establece el día 07 de Agosto de 2023 o el subsiguiente hábil si fuere feriado como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL y el día 26 de Septiembre de 2023 o el siguiente hábil si fuere feriado para la presentación del INFORME GENERAL (art. 14 inc. 9°). RESERVAR la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la LCQ y la fijación del periodo de exclusividad que se acordara al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ.-Ley 24.522. Se ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS en la forma establecida en los art. 27 y 28 de la LCQ, la que estará a cargo del concursado, por el termino de 5 (cinco) días y bajo apercibimiento de ley, a efectuarse en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (art. 14 inc. inc.4°). ULTIMA PUBLICACIÓN de edictos el día 28 de Abril de 2023. Se FIJA los días martes y jueves para las notificaciones (art.25 L.C.Q.). Se comunica que en fecha 15 de Marzo de 2023, ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso la C.P.N. MIRIAM GRACIELA ROIS DE GIAROLI, con domicilio en calle Vicente López N° 425 (teléfono 387 4214886) y como suplente al C.P.N. FRANCISCO ROQUE NIEVAS, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad. En relación a los días y horarios para la verificación de créditos se señala los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 10:00 a 12:30 hs. en el domicilio de calle Vicente López 425. SALTA, 14 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014251

**Fechas de publicación:** 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023

**Importe:** \$ 12,100.00

**OP N°:** 100103330

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CATERING LA MARTINA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO” EXPEDIENTE N° 796459/22**, se hace saber que con fecha 27 de Marzo de 2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma CATERING LA MARTINA S.R.L., CUIT N° 30-71607248-3, con domicilio en calle Adolfo Guemes N° 72, ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 31 de mayo de 2023 como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Igualmente se ha establecido el día 04 de agosto de 2023 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 22 de septiembre de 2023 o el siguiente para la presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido

designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Gabriel Miguel Celedón Ortiz, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, señalando a tal fin los días martes, miércoles y jueves de 17:00 horas a 19:00 horas. Igualmente hágase conocer que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos), y que la fecha de presentación en concurso fue el 15/12/22. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como en diario de amplia circulación Provincial y nacional (art. 14 inc. 4°)  
**SALTA**, 13 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,**  
**SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014216  
**Fechas de publicación:** 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023  
**Importe:** \$ 7,150.00  
**OP N°:** 100103271

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**IC S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO GRANDE**", **EXPTE. N° 804534/23**, hace saber que: 1) El día 09 de marzo de 2023 se presentó en concurso la firma IC S.R.L., CUIT N° 30--71682063-3 y el día 28 de marzo de 2023 se declaró abierto el concurso preventivo de la misma, con domicilio legal en calle Zamba de Vargas – Tapa de Medidor N° 238 – Villa Rebeca de la localidad de San Luis (sede social) y procesal en Necochea N° 619 de la ciudad de Salta. 2) Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Sergio Gil Lávaque por el Estudio Briones – Gil Contadores Públicos, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, martes, miércoles y jueves de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio sito en calle Los Cipreses N° 78 de B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta. Tel. 387-4391929, Cel. 03874-446380. 3) Se ha establecido como fecha tope el día 21 de junio de 2023 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$8.800. 4) Se ha fijado el día 25 de agosto de 2023 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el día 12 de octubre de 2023 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9°). Publíquese por cinco días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.  
**SALTA**, 17 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014203  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023  
**Importe:** \$ 6,600.00  
**OP N°:** 100103236

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés Villa Nougués, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“GONZALEZ CARLA TAMARA CONTRA BRITEZ JONATHAN MATIAS POR FILIACIÓN”**, EXPTE. N° 772.395/22, resolvió CITAR al Sr. Jonathan Matias Britez, por edictos que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.  
**SALTA**, 20 de Marzo de 2023.

**Dra. Inés Villa Nougués, JUEZ – Dra. María Alejandra Zorpudes, A/C SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014292  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023, 25/04/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100103391

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia de Cafayate, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea en los autos caratuladas: **“ARANCIBIA, CINTIA ELIZABETH VS. FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE – ESCRITURACION – EXPTE, EXC N° 2.448/22”**, cita por edictos a la demandada FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE para que en el término de 5 (cinco) días que se computarán a partir de la última publicación que se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.  
**CAFAYATE**, 03 de Abril de 2023.

**Dr. Roberto A. Minetti D'andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014243  
**Fechas de publicación:** 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103321



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CASTROGROUP DS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 19 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CASTROGROUP DS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Luis Gbhara N° 3872 – Barrio El Periodista de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Castro Ismael, DNI N° 33.168.306, CUIT N° 20-33168306-0 de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Agosto de 1987, profesión geólogo, estado civil soltero, con domicilio real en Luis Gbhara N° 3872 Barrio El Periodista en la localidad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina y Castro Pablo Ariel, DNI N°30.636.059, CUIT N° 20-30636059-1 de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Enero de 1984, profesión geólogo, estado civil soltero, con domicilio real en Radio Belgrano N° 3150 Barrio Intersindical de la localidad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: I) Servicios y Reparación: servicios geológicos y de prospección minera, petrolera y para cualquier industria interesada, Perforación y sondeo, incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de exploración minera, petrolera, y exploración del recurso hídrico subterráneo para distintos fines, construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje. Perforación de pozos de aguas. Servicios mecánicos, reparación y servís de flota de vehículos, reparación y servís de maquinaria pesada, reparación y servís de motobombas; puesta en marcha, reparación y servís de sistemas contra incendios; servicios de campamento; fabricación , puesta en marcha y reparación de sistemas presurizadores, dosificadores y carga /descarga de agua y combustibles; armado e instalación de tableros eléctricos; instalaciones eléctricas y reparaciones; trabajos de herrería en general, trabajos de reparación e instalaciones de Agua y Gas; acondicionamiento de campamentos en general; elaboración de planos de instalaciones eléctricas y sanitarias y sistemas de energía solar II) Producción y Comercialización de Productos: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, alquilar, importar y exportar, vehículos equipados para minería, petróleo y equipo pesado para movimiento de suelos; importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. III) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. IV) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y

despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. V) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. VI) Servicios Inmobiliarios: efectuar compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes por cuenta propia o a cambio de una retribución. VII) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Castro Pablo Ariel, DNI N°30.636.059, CUIT N° 20-30636059-1 suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2) Castro Ismael DNI: 33.168.306, CUIT N°20-33168306-0 suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores Castro Pablo Ariel, DNI N°30.636.059, CUIT N° 20-30636059-1, constituyendo domicilio especial en Radio Belgrano N°3150 Barrio Intersindical en la calidad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente a: Castro Ismael, DNI N°33.168.306, CUIT N°20-33168306-0, constituyendo domicilio especial en Luis Gbhara N°3872 Barrio El Periodista en la localidad de Salta Capital, Provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de julio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014284

Fechas de publicación: 24/04/2023

Importe: \$ 5,335.00

OP N°: 100103377

---

## DMA INGENIERIA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 20 de Diciembre de 2022 y adendas fecha 25/02/2023 y 23/03/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DMA INGENIERIA S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviria N° 1.527 Ciudad de Salta.

**Socios:** Sr. Martin Alejandro Adasme, D.N.I. N° 33.564.967, CUIT 20-33564967-3, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Diciembre de 1.987 de profesión: Ingeniero eléctrico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Zuviria 1.527 Ciudad de Salta, provincia de Salta; y el Sr Javier Marcelo Iriarte, D.N.I. N° 32.206.144, CUIT 20-32206144-8, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Julio de 1986, de profesión Técnico Electromecánico, estado civil: casado en primeras nupcias con Silvina Soledad Barrientos, D.N.I. N° 35.281.230, con domicilio en Avda. 20 de Febrero N° 312, Tartagal, Salta.

**Plazo de Duración:** será treinta años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios y realización de estudios de consultoría, proyectos de ingeniería y asistencia técnica; elaboración de proyectos eléctricos; servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas; instalaciones de redes de tensión, transformadoras, construcción e instalaciones eléctricas, urbanas y/o rurales, instalaciones telefónicas y todo lo relacionado con la electricidad. b) Dirección, planificación, gestión, mantenimiento y puesta en marcha de obras e instalaciones; la sociedad también se podrá ocuparse de técnicas conexas de energía, medioambientales, arquitectura, edificación y de estructuras en general y todas prácticas que se precisen para la gestión integral de proyectos.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Martin Alejandro Adasme 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos y Javier Marcelo Iriarte 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Martin Alejandro Adasme, DNI: N° 33.564.967, CUIT: N° 20-33564967-3, o, constituyendo domicilio especial en la calle Zuviria 1.527 Ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, CP 4400. Designar como Administrador Suplente: a Javier Marcelo Iriarte, D.N.I. N° 32.206.144, CUIT 20-32206144-8, constituyendo domicilio especial en Avda. 20 de Febrero N° 312, Tartagal, Salta de la República Argentina, CP 4560.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014282  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 2,640.00  
**OP N°:** 100103373

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### **HOTELES BALCARCE S.A.**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, Hoteles Balcarce S.A. convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, el **DÍA 10 DE MAYO DE 2022** a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, a los fines de considerar y resolver sobre el siguiente.

#### **Orden del Día:**

- 1°) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente;
- 2°) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor Independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.022;
- 3°) Consideración y resolución sobre el destino de los Resultados del Ejercicio;
- 4°) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.022;
- 5°) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas, conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la LGS;
- 6°) Consideración y resolución sobre la retribución del miembro de Sindicatura por el desempeño de sus funciones;
- 7°) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores por el desempeño de sus funciones técnicos-administrativas hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables;
- 8°) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios al Síndico por el desempeño de sus funciones hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables;
- 9°) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

**Nota:** (a) los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la Sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la Sociedad: Liliana Ossola [lossola@alejandrolhotel.com.ar](mailto:lossola@alejandrolhotel.com.ar); (b) en caso

de no poder materializarse la reunión en modo presencial o que los accionistas no quieran o no puedan asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158.a Cod. Civil y Comercial).

El Directorio.

**Ruben J. Levin, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00014225  
**Fechas de publicación:** 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023  
**Importe:** \$ 23,650.00  
**OP N°:** 100103286

---

#### **EMPRESA PRODUSER S.A.**

El Directorio de la Empresa PRODUSER S.A., cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 05 DE MAYO DEL 2023**, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a horas 19:00, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

##### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 4) Análisis y Distribución de Utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los directores.
- 6) Tratamiento Balance de la UT Producer S.A. y Servimax S.A. CUIT 30-71709904-0, por la parte correspondiente a los Servicios prestados por ésta.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración. Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad, en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

**Enrique E. Córdoba, PRESIDENTE – Angel S. Maidana, TESORERO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014184  
**Fechas de publicación:** 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100103177

## IMÁGENES MÉDICAS S.A.

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S. A. para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el **DÍA 11 DE MAYO DE 2023**, a horas 13:00 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 14:00.

### Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y complementarias, en relación al Ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 4) Renovación de cargos del Directorio por un período de dos Ejercicios.
- 5) Renovación de cargos del Consejo Consultivo por un período de dos Ejercicios.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014178  
Fechas de publicación: 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100103164

## AVISOS COMERCIALES

### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. ("EDESA") por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de abril del 2023 y Directorio de fecha 19 de abril del 2023, EDESA S.A. resolvió mantener en siete (7) el número de Directores titulares y suplentes y designar por el período corriente para ocupar los cargos de Directores Titulares: a los Sres. Luis Pablo Rogelio Pagano (Clase "A"), Guillermo Luis Coltrinari (Clase "A"), Lucas Pagano Boza (Clase "A"), Sebastian Cordova Moyano (Clase "A"), Laura Edith Ferrari (Clase "B"), Felipe Oviedo Roscoe (Clase "B"), Mariano Luis Luchetti (Clase "B") y para ocupar los cargos de Directores Suplentes: a los Sres. Maria Costanza Raggi (Clase "A"), Fernando Agustín Pini (Clase "A"), Gustavo Allende Dave (Clase "A"), Guillermo Néstor Banchi (Clase "A"), Jaime Subirá (Clase "B"), Pablo Cínque (Clase "B") y José María Bazan (Clase "B"). Los Directores suplentes designados por cada Clase sólo podrán reemplazar, en forma indistinta, a los Directores titulares designados por la misma Clase y no a los de otra Clase; de acuerdo a los criterios establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, los Directores designados, Sres. Rogelio Pagano, Coltrinari, Lucas Pagano Boza, Cordova Moyano, Ferrari, Oviedo Roscoe, Luchetti, Raggi, Pini, Allende Dave, Banchi, Cínque, Subirá y Bazan revisten la condición de No Independientes. Se designo Presidente al Sr. Luís Pablo Rogelio Pagano y como Vicepresidente al Señor Guillermo Luis Coltrinari. Los Directores titulares y suplentes designados constituyeron domicilio especial de la siguiente manera: Luis Pablo Rogelio

Pagano, Guillermo Luis Coltrinari, Laura Edith Ferrari, Gustavo Allende Dave, en Pasaje Zorrilla 29, Salta, Provincia de Salta; Sebastian Cordova Moyano, Felipe Oviedo Roscoe, Guillermo Néstor Banchi y Jaime Subirá en Montevideo 1545, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aries; Lucas Pagano Boza, María Costanza Raggi, Fernando Agustín Pini y Pablo Cinque en Av. Ortíz de Ocampo 3302, Edificio 3 Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Mariano Luis Luchetti y José María Bazán en Ingeniero Butty 275, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Rodrigo Santander, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014288  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 1,485.00  
**OP N°:** 100103382

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

El Directorio, en cumplimiento del Art. 16° de la Ley Provincial N° 6757, convoca a los afiliados Bioquímicos y Odontólogos de la Caja, a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Santiago del Estero N° 1855 de la ciudad de Salta, para el día **LUNES 31 DE MAYO DE 2023** a horas 19:00 a efectos de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 28 del 30/05/22.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de los Estados Contables, por el Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 31/12/22. Presupuesto de Gastos, Recursos y Plan de Inversiones para el año 2023.
- 4) Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
- 5) Informe Anual de la Sindicatura.
- 6) Fijación valor de la Unidad Previsional; pautas para su ajuste.
- 7) Informe Evolución Régimen Fondo de Cobertura Social Adicional a Diciembre 2022.
- 8) Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja: Directores y Síndicos

#### Notas:

- 1) La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida, una hora después con el número de afiliados presentes.
- 2) Podrán intervenir en la Asamblea los afiliados al 31/03/2023 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de Diciembre/2022.

**Dr. Luis A. Valdecantos, PRESIDENTE – Dr. Sebastian Apestey Cohen, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00014315  
Fechas de publicación: 24/04/2023, 25/04/2023  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100103438

## AVISOS GENERALES

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES

Por la presente se notifica que con fecha 12/04/2023 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 2.514

**09.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2023.**

**Y VISTO** Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley N° 6486, y;

**CONSIDERANDO:**

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2582/00, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2023.

**Artículo 2°:** El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N° 1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N° 2.063 del 21/02/2013 y Acta N°2.455 del 01/12/2021, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

**Artículo 3°:** El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582/00, es el que se aprobara por Resolución de fecha 09/05/2018, Acta N° 2.300, con las modificaciones dispuestas por Resolución de fecha 03/04/2019, Acta N° 2.339, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

**Artículo 4°:** Fijase como fecha para la prueba escrita el día lunes 23 de octubre de 2023 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

**Artículo 5°:** El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

**Artículo 6°:** Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

**Artículo 7°:** Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día

en el diario El Tribuno.

**Artículo 8°:** Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

**Artículo 9°:** De forma.

**Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia, PRESIDENTE – Esc. Mónica Soledad Martinez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014295  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023  
**Importe:** \$ 11,220.00  
**OP N°:** 100103398

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCATORIA A ELECCIONES CENTRO DE MEDIACIÓN PERÍODO 2023 – 2025

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, conforme lo resuelto en sesión ordinaria del día 18 de Abril de 2023 y lo dispuesto por la Comisión Directiva del Centro de Mediación de la Institución **CONVOCA** a todos los y las Mediadoras inscriptas en el Colegio a Elecciones Generales para la renovación de autoridades a realizarse el día 23 de Junio de 2023 en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs., conforme las disposiciones de la Ley N° 5412 y Reglamento Electoral interno y Reglamento del Centro de Mediación.

**1.- De los Distritos Electorales – Art. 16 R.E.**

**DISTRITO I** Capital: sede de la institución: General Güemes N° 994

**2.- Del Sistema Electoral – Art. 21 R.E.**

La elección se realizará por el sistema de lista completa y simple mayoría, debiéndose votar los cargos que a continuación se mencionan.

**3.- De los Cargos a Elegir – Art. 21 R.E. y 145 Ley N° 5412**

COMISIÓN DIRECTIVA:

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

CUATRO VOCALES TITULARES

CUATRO VOCALES SUPLENTE

**4.- Del Tribunal Electoral – Art. 17 y ccs. R.E.**

A partir de la publicación de la Convocatoria a Elecciones el Tribunal de Ética y Disciplina se constituye en Tribunal Electoral.

**5.- Del Secretario Electoral:**

Atento lo resuelto en sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de Abril 2023 se designa en el carácter de Secretario Electoral al Dr. Salomón Alejandro Alé, Gerente y Ap. Legal de la Institución.

### CRONOGRAMA ELECTORAL

- a.- Convocatoria a elecciones: publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno: 24/04/2023 (Art. 21 R.E.).
- b.- Publicación y exhibición de padrones desde el 24/04/2023 hasta el 12/05/2023.
- c.- Registro de candidatos. Pedido de oficialización de listas: desde el 24/04/2023 hasta el 24/05/2023 hs. 13:00.
- d.- Reclamos y pedidos de eliminación de electores de los padrones: desde el 24/04/2023 hasta el 09/05/2023 hs. 13:00.
- e.- Aceptación total o parcial de listas: Vto. el 30/05/2023 a horas 13:00.
- f.- Exhibición de padrones definitivo sujeto a correcciones desde el 15/05/2023 al 2/06/2023 hs. 13:00.
- g.- Plazo subsanar errores u omisiones hasta el 30/05/2023.
- h.- Exhibición Padrones Definitivos 16/06/2023 hs. 13:00.
- i.- Elecciones: 23/06/2023 de 08:00 a 18:00 hs.

El pedido de oficialización de listas implica recepción, aceptación y conocimiento de la Ley N° 5412 y Reglamento Electoral vigente, como así también, la prestación de plena conformidad con el proceso electoral y el cronograma electoral publicado. En caso de controversia se aplica Reglamento Electoral vigente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

**NOTA:** en caso de que el vencimiento de un plazo del cronograma opere en día inhábil o feriado el mismo pasará para el día hábil inmediato posterior. El horario de presentación de documentación será de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. todas las presentaciones deberán efectuarse en el domicilio de Av. Memoria, Verdad y Justicia s/N, El Huayco.

**Dr. Salomón Alé, GERENTE APODERADO LEGAL – SEC. ELECTORAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00014316  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 5,390.00  
**OP N°:** 100103440

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.452 DE FECHA 18/04/2023

### SECCIÓN GENERAL

#### ASAMBLEAS CIVILES

#### CLUB DEPORTIVO JORGE NEWBERY – GENERAL GÜEMES

OP N° 57

Pág. N° 100103181

#### Donde Dice:

Orden del Día:

3°) Fijación del valor de la cuota societaria. Elección de dos socios para suscribir el Acta.

#### Debe Decir:

3°) Fijación del valor de la cuota societaria.

4°) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

La Dirección

**Recibo sin cargo:** 100011893  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103432

---

**DE LA EDICIÓN N° 21.416 DE FECHA 22/02/23**

**SUMARIO – SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 23721/23  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

- Página N° 39

**Donde Dice:**

Proveedor: RAMON S. RUSSO

**Debe Decir:**

Proveedor: RAMON S. RUSSO – ROVI SRL – GOMEZ ROCO Y CIA – BASSANI CARLOS ENRIQUE – VILLAGRAN JORGE AGUSTIN

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007791  
**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103395

---

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 5.352.021,35
Recaudación del día: 21/4/2023	\$ 51.810,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.403.831,35

**Fechas de publicación:** 24/04/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103443

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





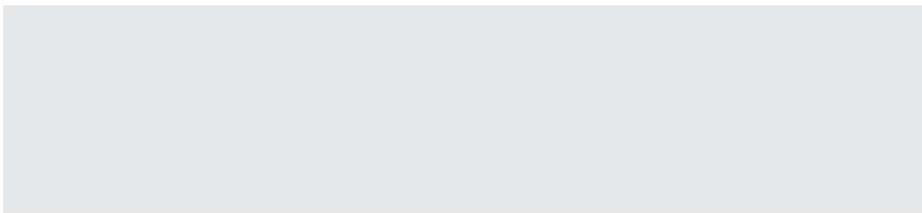
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)